



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: Los reiterados pedidos de los vecinos del Barrio "CAÑADON DEL PARQUE", a la Dirección de Relaciones Comunales Municipal para poder constituirse en Comisión Vecinal, y dado el interés de la Dirección mencionada en normalizar la situación de dicho Barrio; y

CONSIDERANDO:

Que el denominado sector de nuestra Ciudad ubicado en el Macizo 53 y que tiene como límites provisorios al Sur el llamado "CAÑADON", al Norte parte de la Ruta N° 3, al Este los Barrios "LA OCA" y "LOS MORROS" y al Oeste la Base Naval no cuenta con jurisdicción definitiva ya que existen varios proyectos de urbanización que aún no han sido aprobados, y que dicho trámite requiere de tiempo para su concreción;

Que es necesario facilitarle a los vecinos que allí habitan el reconocimiento como Comisión Vecinal definitiva, para que puedan desarrollar tareas y gestiones para mejorar su calidad de vida y obtener para el Barrio los progresos necesarios;

Que eligiéndose por los vecinos una Comisión Vecinal con la representación contemplada por la Ordenanza Municipal N° 262/87 se podrá cumplimentar lo expuesto en los considerandos anteriores;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

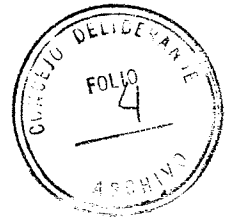
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Relaciones Comunales a convocar a elecciones de Comisión Vecinal, en tiempo y forma en el Barrio denominado "CAÑADON DEL PARQUE", para su normalización definitiva, y dar



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



...1///

cumplimiento a lo que marca la Ordenanza Municipal N° 262/87.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 705 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04-09-90.-

EDUARDO DANIEL ELEUTER
Director de Administración
M. C. U.

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA,

- 4 OCT 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 705 /90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se faculta al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Relaciones Comunes, para que convoque a elecciones de Comisión Vecinal, para su definitiva normalización al barrio denominado "Cañadón del Parque", de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 262/87.

Por ello:

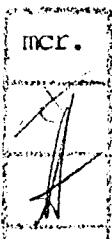
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 705 /90, por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Relaciones Comunes, para que se convoque a elecciones de Comisión Vecinal, para su definitiva normalización al Barrio denominado "Cañadón del Parque".

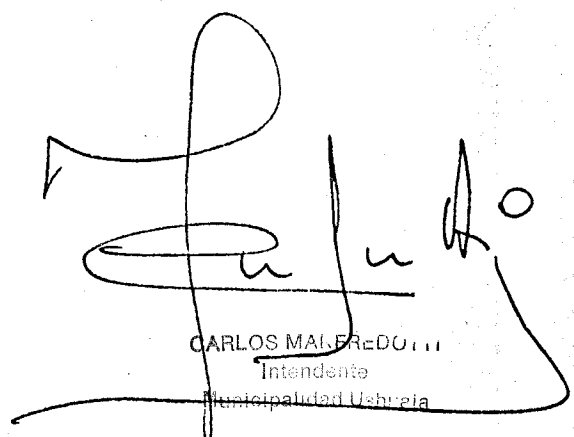
ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.


DECRETO MUNICIPAL N° 566 /90.-



ES COPIA FI


EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia


CARLOS MALFERDO
Intendente
Municipalidad Ushuaia


JULIO CESAR ALVANDO
Jefe Dep. Legal y C. J.
Municipalidad de Ushuaia